



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE PALMA

12637

*Extracto de las bases reguladoras para la Convocatoria Pública del concurso de Carteles Cabalgata de los Reyes Magos 2025-Antoni Socias Cladera*

BDNS: 801741

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria; el texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Palma ([www.participacio.palma.cat](http://www.participacio.palma.cat)).

### Primero. Beneficiarios:

- Persona física en representación propia.
- Persona física menor de edad, en representación propia y con la autorización de su representante legal o tutor, de acuerdo con el Anexo 2 adjunto a esta Convocatoria.
- Persona física en representación de un grupo o colectivo informal.
- Persona jurídica: entidades sin ánimo de lucro, fundaciones y escuelas.

Si se quiere presentar un cartel en representación de un grupo, escuela o entidad sin ánimo de lucro, debe designarse una persona representante y aportar el NIF de la persona jurídica, en su caso.

### Segundo. Objeto.

El presente Concurso tiene por finalidad poner en valor la creación artística y la participación ciudadana, así como dar difusión a la Cabalgata de los Reyes Magos 2025.

### Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza municipal de subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de febrero de 2015 (publicada en el BOIB núm. 35 de 12 de marzo de 2015).

### Cuarto. Cuantía.

Se otorgará un único premio al mejor cartel publicitario, consistente en una dotación económica de 600€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16 33801 48100.

De este importe, se deberá retener el 19 % de IRPF, o importe que se fije legalmente en el año 2025, por lo que el líquido a percibir será de 486 € o, en caso de que dicho porcentaje se modifique a dicha anualidad, el importe que resulte.

### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de carteles será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de las bases en la página web del Ayuntamiento de Palma.

### Sexto. Otros datos.

Cada participante puede presentar un máximo de dos carteles.

Palma, 10 de diciembre de 2024

**El jefe del Departamento de Participación Ciudadana y Coordinación Territorial**

P.d. decreto n.º 3000, de 26/02/14 (BOIB n.º 30, de 04/03/2014)

Alberto Gómez Martí